

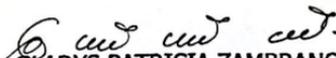
SEÑOR  
**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**  
E. S. D.

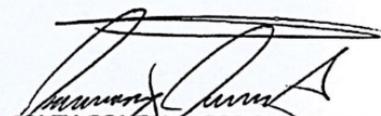
REF. DECLARATIVO DE SOCIEDAD DE HECHO  
DTE. REBECA MENDEZ VARGAS  
DDO. JUAN GARCIA MENDEZ y OTROS  
RAD. No. 00420170005000

Por medio del presente y en atención al requerimiento del numeral 3ro del auto del 9 de los corrientes, nos permitimos informar al Despacho, que efectivamente hubo acuerdo conciliatorio entre las partes, según consta en la escritura pública formal No 1036 del 18 de diciembre de 2020 de la Notaria Tercera de Bucaramanga, que adjunta.

No sin dejar de advertir al Despacho, que el mismo a la fecha no se ha perfeccionado con la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria que contiene el inmueble objeto de distribución, por lo que hasta tanto no se efectúe la anotación correspondiente, no se solicitara la terminación por conciliación.

Atentamente,

  
GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO.  
C.C. No 63.318.020 de Bucaramanga.  
T.P. No 59.766 del C. S. J.

  
ARLEY GONZALO GODOY ARDILA  
C.C. No 80.282.129 de Bucaramanga.  
T.P. No 199.268 del C. S. J.



# República de Colombia



SD0232202037

N°1.036.....

NUMERO: MIL TREINTA Y SEIS.....

FECHA: 18-12-2.020.....

SUCESION DE: JUAN GARCIA MENDEZ.....

INMUEBLES: UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESSTA EDIFICADA, MARCADA CON EL NÚMERO 14 MANZANA 32, DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL NÚMERO 87-33 DE LA TRANSVERSAL 23C, URBANIZACION DIAMANTE II DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S).....

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 300-28822.....

PRECIO: \$99.000.000.00.....

En la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020).....

Ante el Despacho de la Doctora, LUZ HELENA CAICEDO TORRES, Notaria Cuarta del Círculo de Bucaramanga.....

Comparecieron: La Abogada GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 63.318.020 de Bucaramanga (s), abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.59.766 del C.S. de la J., y ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 7.697.095 de Neiva, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.199.268 del C.S. de la J., y manifestaron:.....

**PRIMERO:** Que la Doctora GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 63.318.020 de Bucaramanga (s), abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.59.766 del C.S. de la J., quien por el presente instrumento público obra en calidad de apoderada especial de los Señores: LUIS MIGUEL GARCIA MENDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Floridablanca, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.203.304 expedida en Bucaramanga (s), de estado civil



SD0232202037



DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
SANTANDER, COLOMBIA



DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
SANTANDER, COLOMBIA

11/11/2020

casado, con sociedad conyugal vigente; **REBECA MENDEZ VARGAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía numero 27.920.466, expedida en Bucaramanga (s), de estado civil Soltera y sin unión marital de hecho; **LUZ MARINA GARCIA MENDEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.328.072 expedida en Bucaramanga (s), de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; y **JUAN ALBERTO GARCIA MENDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.278.632 expedida en Bucaramanga (s); de estado civil Soltero y sin unión marital de hecho; el primero en calidad de heredero y los otros en calidad de cesionarios; y el **Dr. ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.697.095 de Neiva y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 199.268 del C.S.J, quien actúa en representación de los Señores **AMILCAR GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 88.197.147 expedida en Cúcuta (N.S.), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **MARIA JULIANA GARCIA PEREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.501.926 de Bucaramanga; de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía numero 37.720.459 de Bucaramanga (s); de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, y **JUAN PABLO GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.260.920 expedida en Bucaramanga, de estado civil Soltero y sin unión marital de hecho, quienes actúan en calidad de herederos del causante **JUAN GARCIA MENDEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con cedula de ciudadanía número 2.029.424 y falleció el día 22 de Diciembre de 2.013 en Floridablanca (Santander), Siendo la ciudad de Bucaramanga el último domicilio y asiento principal de sus negocios; eleva a escritura pública el **TRABAJO DE PARTICION Y**



# República de Colombia



SD043276036

**ADJUDICACION DE BIENES** efectuados dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante Acta número **017 de fecha 17 de marzo del 2.020**, efectuadas las comunicaciones a la Página WEB de la Superintendencia de Notariado y Registro, y a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, el día **17 de marzo de 2.020**, y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, se envió el **13 de mayo de 2.020**, el cual fue devuelto por Envía el día **19 de marzo de 2.020**; y practicadas las publicaciones mediante **EDICTO del día 18 de marzo del año 2.020** y efectuado el pago como se acredita en el documento respectivo y vencido el término del emplazamiento de que trata el Artículo 3o. numeral 3) del Decreto 902 de 1988, en el periódico **EL FRENTE** el día **18 de marzo del año 2.020**, y en la Emisora **RADIO LINGERKE** el día **18 de marzo del año 2.020**, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura.

**SEGUNDO:** Que el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES**, que de acuerdo con el **DECRETO 902 DE 1988** y **1729 de 1989** se eleva a escritura pública es del siguiente tenor:

**SEÑORES NOTARIA, DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA, E.S.D.**  
**REFERENCIA: Sucesión Intestada del Causante JUAN GARCIA MENDEZ.**  
**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES.**

La Doctora **GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **63.318.020** de Bucaramanga (s), abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **59.766** de C.S. de la J., quien por el presente instrumento público obra en calidad de apoderada especial de los Señores: **LUIS MIGUEL GARCIA MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Floridablanca, identificado con cedula de ciudadanía numero **91.203.304** expedida en Bucaramanga (s), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **REBECA MENDEZ VARGAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía numero

SD043276036  
 DRA. LUZ HELENA CAicedo TORRES  
 CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

BOGOSHIEFS  
 DRA. LUZ HELENA CAicedo TORRES  
 CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
 NOTARIA CHIATTA

27.920.466, expedida en Bucaramanga (s), de estado civil Soltera y sin unión marital de hecho; **LUZ MARINA GARCIA MENDEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.328.072 expedida en Bucaramanga (s), de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; y **JUAN ALBERTO GARCIA MENDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 91.278.632 expedida en Bucaramanga (s); de estado civil Soltero y sin unión marital de hecho; el primero en calidad de heredero y los otros en calidad de cesionarios; y el **Dr. ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.697.095 de Neiva y portador de la Tarjeta Profesional de abogado número 199.268 del C.S.J, quien actúa en representación de los Señores **AMILCAR GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 88.197.147 expedida en Cúcuta (N.S.), de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente; **MARIA JULIANA GARCIA PEREIRA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.501.926 de Bucaramanga; de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; **ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía numero 37.720.459 de Bucaramanga (s); de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, y **JUAN PABLO GARCIA PEREIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 91.260.920 expedida en Bucaramanga, de estado civil Soltero y sin unión marital de hecho, quienes actúan en calidad de herederos del causante **JUAN GARCIA MENDEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificó en vida con cedula de ciudadanía número 2.029.424 y falleció el día 22 de Diciembre de 2.013 en Floridablanca (Santander), Siendo la ciudad de Bucaramanga el último domicilio y asiento principal de sus negocios; por medio del presente escrito en cumplimiento de los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91 respetuosamente solicito a Usted, se sirva **ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES**, de conformidad con el artículo 1391 del Código Civil.



conforme a derecho, y en lo que a cada uno de los herederos le corresponda, atendiendo que los bienes son los que siguen: -----

**ACTIVO:** -----

**PARTIDA UNICA:** Una casa de habitación con su suelo marcada con el Número 14 de la manzana 32, Ubicada en la Transversal 23C No.87-33 de la Urbanización Diamante II del municipio de Bucaramanga (s). El área construida es de 89.82 metros cuadrados. Alinderada así: **Norte**, en 7 metros con lote número 11 de propiedad de Cinca Ltda.; **Sur**, en 7 metros con zona verde; **Oriente**, en 15 metros con el lote número 13 de propiedad de Cinca Ltda., **Occidente** en 15 metros con el lote número 15 de propiedad de Cinca Ltda., con la Transversal 23C. El área del lote privado es de 105 metros cuadrados, Consta de dos plantas con sus servicios.

**PREDIO NÚMERO:** 010400830005000.-----

**MATRICULA INMOBILIARIA:** 300-28822-----

**TRADICIÓN:** El inmueble fue adquirido por fue adquirido por el Causante JUAN GARCIA MENDEZ (Q.E.P.D), por compraventa a GLORIA MARITZA TORRES MONROY, según escritura pública número 921 del 27 de Marzo de 1.992 de la Notaria Quinta de Bucaramanga (s), registrada el 06 de Mayo 1.992 al folio de matrícula inmobiliaria Número 300-28822. -----

**AVALUÓ:** Al inmueble descrito de común acuerdo por todos los interesados se le da un avalúo de **NOVENTA Y NUEVE MILONES DE PESOS...\$99'000.000.oo.-**

**LIQUIDACIÓN:**-----

Atendiendo lo dicho en el numeral SEGUNDO del acápite del trabajo de partición, que trata de la venta de los derechos acciones a favor de REBECA MENDEZ VARGAS, LUZ MARINA GARCIA MENDEZ y JUAN ALBERTO GARCIA MENDEZ, le corresponde a los herederos la suma de \$35'357.142.857 y los cesionarios la suma de \$63'642.857.142, para un total de \$99'000.000. -----

**SUMA DEL ACTIVO LIQUIDO.....\$99'000.000.oo.-**



# República de Colombia



SD0932202034

Legítima de LUIS MIGUEL GARCIA MENDEZ.....	\$7'071.428.57.
Legítima de JUAN PABLO GARCIA PEREIRA.....	\$7'071.428.57.
Legítima de AMILCAR GARCIA PEREIRA.....	\$7'071.428.57.
Legítima de MARIA JULIANA GARCIA PEREIRA.....	\$7'071.428.57.
Legítima de ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA.....	\$7'071.428.57.
Para REBECA MENDEZ VARGAS, como cesionaria del 50%.....	\$49'500.000.00.
Para LUZ MARINA GARCIA MENDEZ del 7.1485714285 del 50%.....	\$7'071.428.57.
Para JUAN ALBERTO MENDEZ del 7.1485714285 del 50%.....	\$7'071.428.57.
<b>SUMA IGUALES.....</b>	<b>\$99'000.000.00</b>

## DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS:-----

1.- HIJUELA para los herederos: **LUIS MIGUEL GARCIA MENDEZ, AMILCAR GARCIA PEREIRA, MARIA JULIANA GARCIA PEREIRA, ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA, y JUAN PABLO GARCIA PEREIRA.** -----

Para pagarles se les adjudica en común y proindiviso a cada uno el **7.14285714285%** del 50% del derecho de propiedad, dominio y posesión de la **PARTIDA UNICA DEL INVENTARIO**, equivalente a la suma de **\$35'357.142.85**

2.-HIJUELA para **REBECA MENDEZ VARGAS** identificada con cedula **27.920.466; LUZ MARINA GARCIA MENDEZ y JUAN ALBERTO GARCIA MENDEZ**, identificados con cedula No **63.328.072 y 91.278. 632** respectivamente, en calidad de cesionarios. -----

Para pagarle se le adjudica el derecho de propiedad, posesión y dominio en común y proindiviso en proporción al **7.14285714285%** del 50% para **LUZ MARINA GARCIA MENDEZ**, y el mismo porcentaje para **JUAN ALBERTO GARCIA MENDEZ**, y el 50% para **REBECA MENDEZ VARGAS** de la **PARTIDA UNICA DEL INVENTARIO**, equivalente a la suma de **\$63'642.857,1428.** -----

De la señora Notaria, La Abogada **GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **63.318.020** de Bucaramanga (s), con Tarjeta Profesional No.59.766 del C.S. de la J., y **ARLEY**

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CIRCUITO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CIRCUITO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
11/11/2023  
NOTARIA CUARTA

GONZALO LOSADA ARDILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 7.697.095 de Neiva, con Tarjeta Profesional No.199.268 del C.S. de la J.,

HASTA AQUÍ LA MINUTA.

**T E R C E R O** : ---Que de esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 y 1989 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados.

**C U A R T O**: Que mediante Oficio número 01-04-242-448-07437, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga, comunicaron a la Notaria que la sucesión de JUAN GARCIA MENDEZ, no tiene obligaciones pendientes de pago y por consiguiente se puede proseguir el trámite sucesoral.

Y TIENE EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL: ---

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. SECRETARIA DE HACIENDA. TESORERIA GENERAL, ALCALDIA DE BUCARAMANGA. PAZ Y SALVO No. 519884.---

CERTIFICA QUE: GARCIA MENDEZ JUAN. CON C.C. o NIT. 000002029424, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO

DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN RECIBO OFICIAL NRO.051001dv000224724, DE 26/02/20, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO

SEMESTRE DEL 2.020. PREDIO NRO.010400830005000. AVALUO: \$98.894.000.- DIRECCION: T 23C 87 33 BR DIAMANTE II. VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE

DEL 2.020. VALIDO PARA: ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 9 DE MARZO DE 2.020. (FDO) SECRETARIA DEL TESORERO. HAY SELLO.-

SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION.---

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. SECRETARIA DE HACIENDA. TESORERIA



# República de Colombia



SD013220013

GENERAL, ALCALDIA DE BUCARAMANGA. PAZ Y SALVO No. 519885.---

CERTIFICA QUE: GARCIA MENDEZ JUAN. CON C.C. o NIT. 000002029424, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE: CONTRIBUCION DE VALORIZACION. PREDIO Nro:010400830005000. DIRECCION: T 23C 87 33 BR DIAMANTE II. VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2.020. VALIDO PARA: ESCRITURAS. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 9 DE MARZO DE 2.020. (FDO) SECRETARIA DEL TESORERO. HAY SELLO. SE AGREGA(N) Y PROTOCOLIZA(N) EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION.-----

PAZ Y SALVO No. 00025520 - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, GIRON, PIEDECUESTA, CERTIFICA QUE: JUAN GARCIA MENDEZ, CON C.C. ó NIT. 2029424, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA. PREDIO No. 01-04-0083-0005-000 DIRECCION: T 23C 87 33 DIAMANTE II DE BUCARAMANGA. VALIDO HASTA: 15/01/2021. VALIDO PARA ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2020. FIRMA AUTORIZADA PARA SU RESPECTIVA PROTOCOLIZACION-----

NOTA: SE OMITE FORMATO DE CALIFICACION SEGÚN RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2.016.-----

"EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO(S) CIVIL(ES), LOS NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, IGUALMENTE LOS NUMEROS DE LA(S) MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) Y LINDEROS. DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA,



DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIA CUARTA

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIA CUARTA  
11/11/2020

ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS."

NOTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: LOS INTERVINIENTES ACEPTAN LA INCORPORACION DE SUS DATOS Y LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD NOTARIAL Y EFECTUAR LAS COMUNICACIONES DE DATOS PREVISTAS EN LA LEY A LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Leída esta escritura a los otorgantes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios, por mes o fracción de mes, de retardo de conformidad con el Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1.970, (LEY 223/95 DECRETO 620/96), la aprobaron por estar de acuerdo y firman por ante mí, el Notario que doy fe.

NOTA: La suscrita Notaria ilustró a los otorgantes sobre el contenido y el alcance del Artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre del año 2.019, que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario.

FACTURA No: FEE-342

DERECHOS: (RES.01299 DEL 11-02-2.020): \$362.115

HOJAS DE ESCRITURA: \$22.800

COPIAS: \$117.800

OTROS: \$27.600

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO: \$9.900

FONDO NOTARIADO: \$9.900

I.V.A. LEY 633/200: \$100.760



# República de Colombia



500730000102

OTROS: \$0

SE PROTOCOLIZA AUTENTICACION BIOMETRICA PARA ESCRITURA

PÚBLICA: 6zuid/6zuif.-----

LOS OTORGANTES,

*GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO*

GLADYS PATRICIA ZAMBRANO PINTO

C.C.NO.63.318.020 DE BUCARAMANGA (S),

T.P. NO.59.766 DEL C.S. DE LA J.

TEL. o CEL. 312-4339034.

DIRECCION: Cra 20 # 47-49 apto 803.

CIUDAD.: Buqa.

E-MAIL.: gpatrizo@hotmail.com.

PROFESION U OFICIO: Abogada litigante.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente.

ESTADO CIVIL: Soltera.

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016. SI ---NO---

X *ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA*

ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA

C.C.7.697.095 de Bucaramanga (s)

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIA CUARTA

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIA CUARTA  
21/08/2020

F41HAMG04H19BG41

T.P. No. 199.268 C, S, DE LA J.

TEL. o CEL. 314 366 8336

DIRECCION: CR 41 N. 34- LOS Barru el Prado

CIUDAD.: Bliaga

E-MAIL.: lej-godoy@hotmail.com

PROFESION U OFICIO: Abogado

ACTIVIDAD ECONOMICA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: Soltero con Union Marital a hecho

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016. SI NO

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: SDO232292037/432292036/632292035/932292034/132292033/---

730088192.

LA NOTARIA,

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARÍA CUARTA



DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES

**NOTARIA 4ª**

YOMARA-RAD. 1036 ES FIEL, AUNTENTICA SEGUNDA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA NUMERO 1036 DE FECHA 18/12/2020 QUE SE EXPIDE EN 06 HOJAS UTILES CON DESTINO A : PATRICIA ZAMBRANO

14 DE ENERO DEL 2021

DRA. LUZ HELENA CAICEDO TORRES  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARÍA CUARTA

